



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/31/L.18
22 noviembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

UN LIBRARY

Trigésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 38 del programa

NOV 21 1976

UN/SA COLLECTION

APLICACION DE LA RESOLUCION 3467 (XXX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
RELATIVA A LA FIRMA Y RATIFICACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL II
DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA
AMERICA LATINA (TRATADO DE TLAHELCO)

Bahamas, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador,
Granada, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,
Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tabago, Uruguay y
Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1911 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, 2286 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 2456 B (XXIII) de 20 de diciembre de 1968, 2666 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2830 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2935 (XXVII) de 29 de noviembre de 1972, 3079 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3258 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, y 3467 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, ocho de las cuales contienen exhortaciones a los Estados poseedores de armas nucleares relativas a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco),

Reiterando su firme convicción de que la cooperación de los Estados poseedores de armas nucleares es necesaria para la mayor eficacia de todo tratado que establezca una zona libre de armas nucleares, y de que esa cooperación debe traducirse en compromisos contraídos también en un instrumento internacional solemne que tenga plena obligatoriedad jurídica, como un tratado, una convención o un protocolo,

Recordando con especial satisfacción que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Francia y la República Popular de China ya han pasado a ser Partes en el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco),

1. Exhorta una vez más a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que firme y ratifique el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);

2. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".
